



**República de Panamá
Procuraduría General de la Nación**

**RESOLUCIÓN N°12
(De 19 de febrero de 2013)**

“Por la cual se modifican las Resoluciones N° 13 de 18 de diciembre de 2000 y N°CPE-006-2009 de 25 de marzo de 2009, con el fin de cambiar la nomenclatura de la Secretaría de Asuntos Internacionales por la de Fiscalía Superior de Asuntos Internacionales y adscribirle la Oficina de Coordinación Ejecutiva de Proyectos Especiales del Área Judicial”

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 220 de la Constitución Política de la República de Panamá establece que una de las atribuciones del Ministerio Público es perseguir los delitos y contravenciones de disposiciones constitucionales y legales;

Que el artículo 4 de la Constitución señala que la República de Panamá acata las normas del Derecho Internacional, lo que conlleva a la obligación de prestar cooperación judicial internacional a los Estados que lo requieran como una herramienta valiosa para la persecución de los delitos que trascienden las fronteras nacionales en el marco de sus investigaciones, procesos y actuaciones judiciales en sus respectivas jurisdicciones;

Que la cooperación judicial internacional exige una eficaz y expedita atención de los requerimientos de los Estados que son efectuados con fundamento en los diversos instrumentos legales internacionales, ratificados por Panamá, como medio para evitar la impunidad de los delitos transnacionales;

Que mediante la Resolución N° 13 de 18 de diciembre de 2000, se creó la Secretaría de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la Nación, la cual en los momentos actuales debido a la complejidad de las distintas modalidades de los delitos relacionados con el crimen organizado, tráfico de drogas, financieros y lavado de activos que son de trascendencia o impacto internacional, requiere ser modificada para que por su especialización la nomenclatura y estructura orgánica corresponda a la de una Fiscalía Superior, que se denominará de Asuntos Internacionales;

Que mediante la Resolución N°CPE- 006-2009 de 25 de marzo de 2009, se creó la Coordinación Ejecutiva de Proyectos Especiales del Área Judicial de la Procuraduría General de la Nación como un enlace de la institución con los organismos gubernamentales y no gubernamentales, embajadas, gremios, fundaciones, asociaciones para gestionar, adecuadamente, los diferentes programas, proyectos de cooperación técnica internacional que incluyen fuentes de financiamiento de carácter reembolsable y no reembolsable;

Que el Ministerio Público a través de las embajadas y organismos internacionales, bilaterales y multilaterales es receptor o beneficiario de proyectos de desarrollo y programas de cooperación técnica internacional cuyas tareas requieren de la coordinación y seguimiento especializado por parte de la Fiscalía Superior de

2

Asuntos Internacionales con el apoyo de la oficina de Coordinación Ejecutiva de Proyectos Especiales del Área Judicial;

Que el artículo 329 del Código Judicial faculta a la Procuradora General de la Nación crear nuevas agencias de instrucción, así como introducir cambios en el número, nomenclatura, organización administrativa y ubicación de las agencias del Ministerio Público, en consecuencia;

RESUELVE:

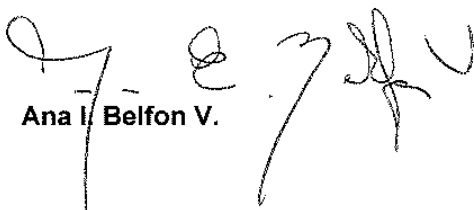
- PRIMERO:** Modificar los artículos noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo y décimo tercero de la Resolución N° 13 de 18 de diciembre de 2000, para que toda referencia que se haga en dichos artículos a la Secretaría de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la Nación o al Secretario de Asuntos Internacionales se entenderá que su nomenclatura corresponde a la Fiscalía Superior de Asuntos Internacionales y al cargo de Fiscal Superior de Asuntos Internacionales.
- SEGUNDO:** Modificar el artículo primero de la Resolución N°CPE- 006-2009 de 25 de marzo de 2005, que crea la Oficina de Coordinación Ejecutiva de Proyectos Especiales del Área Judicial de la Procuraduría General de la Nación con el fin de adscribirla a estructura de la Fiscalía Superior de Asuntos Internacionales.
- TERCERO:** El funcionario que ocupe el cargo de Fiscal Superior de Asuntos Internacionales tendrá los mismos emolumentos y prerrogativas que corresponden a los Fiscales Superiores de Distrito Judicial.
- CUARTO:** El funcionario que sea nombrado como Coordinador Ejecutivo de Proyectos Especiales responderá jerárquicamente al Fiscal Superior de Asuntos Internacionales.
- QUINTO:** La presente Resolución entrará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 4 de la Constitución, numeral 4 del artículo 220 de la Constitución y el Artículo 329 del Código Judicial.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil trece (2013).

CÚMPLASE y NOTIFÍQUESE,

La Procuradora General de la Nación,


Ana I. Belfon V.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA
 DE SU ORIGINAL

Panamá, 27 de febrero de 2013


 Secretario General

El Secretario General,


Ramsés M. Barrera Paredes